

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE DESTINE EL RECURSO OBTENIDO COMO RENDIMIENTO FINANCIERO DEL FONDO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO 2054431782, CELEBRADO CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., EN BENEFICIO DE LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO.

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1 y 15 fracciones I, II, III, y X de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y 1, 14, fracciones II y XIV, y demás relativos al Reglamento Interno de este organismo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa atribuidos a personas del servicio público del Estado o los municipios de Nuevo León, con excepción del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Segundo. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan las autoridades de los diversos niveles de gobierno, deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Tercero. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, así como 4 de su Reglamento Interno, el Organismo Público Autónomo contará con patrimonio propio para su debido funcionamiento y elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma el presupuesto de egresos, estando obligado a presentar su cuenta pública en los términos legales que marca la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; asimismo, en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de su autonomía constitucional, no recibirá instrucciones de autoridad o persona servidora pública alguna, y no dependerá jerárquicamente de ningún otro poder o entidad, teniendo de esta forma la independencia para ejercer y administrar libremente su presupuesto y patrimonio, observando sólo lo establecido en las leyes de la materia y los criterios de eficiencia.



Cuarto. Que conforme al artículo 86, tercer párrafo de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, los entes públicos, organismos autónomos y demás personas físicas o morales, que reciban recursos públicos, a más tardar el 15 de enero del siguiente año, deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los recursos recibidos que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido comprometidos ni devengados, señalando que los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Quinto. Que resulta necesario desempeñar de manera correcta y oportuna la gestión administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, y así eficientizar las funciones relativas a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, adoptando medidas para el uso eficaz de los recursos públicos, garantizando la vigilancia, supervisión y aprobación de las erogaciones económicas de la institución.

Sexto. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León cuenta con un recurso económico que asciende a la cantidad de \$489,372.53 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos 53/100 M.N.), el cual fue obtenido por rendimiento financiero a raíz de la inversión realizada, en el presente ejercicio fiscal con la institución bancaria denominada BBVA México, S.A. de C.V., como se desprende del contrato 2054431782 celebrado en fecha 8 de Abril de 2022.

Séptimo. Que en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, celebrada en fecha 14 de noviembre de 2022, se acordó comprometer el recurso económico generado y por generar de la inversión señalada en el punto que antecede con el objetivo de adquirir los bienes muebles necesarios para el adecuado y óptimo funcionamiento de este Organismo protector de derechos humanos.

Octavo. Que la persona Titular de la Presidencia es la Representante Legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, y cuenta con las facultades para emitir los acuerdos o dictar las medidas necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión.

Conforme a las anteriores consideraciones, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye al personal de la Unidad de Administración de esta Comisión, a fin de que destine el recurso económico obtenido del rendimiento financiero al que se hace alusión en el considerando Sexto del presente Acuerdo, así como el monto que se genere hasta el retiro total del fondo de inversión, a la partida presupuestal número 5000 para su utilización en beneficio de las necesidades de este Organismo.



TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Se ordena la publicación del presente Acuerdo por vía electrónica y por tabla de avisos para el conocimiento del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acuerda y firma la Dra. Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, el día 15 de noviembre del año 2022. Doy Fe.

